LA GACETA

Díario Oficial de la República de Honduras

SERIE 648

TEGUCIGALPA, LUNES 21 DE JULIO DE 1924

NÚM. 6.478

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Acuerdos del 10 al 27 de abril de 1923

A VISOS

PODER EIECUTIVO

INSTRUCCION PUBLICA

Tegucigalpa, 10 de abril de 1923. El Presidente

ACUERDA:

1º-Cancelar desde el 1º de febrero del corriente año la pensión de (\$ 25 00) veinticinco pesos mensuales, que por acuerdos del 13 de febrero y 25 de septiembre del año recién pasado se les concedió a las señoritas Marina Cerrato, Rosinda Alvarenga y Lucrecia López, respectivamente, para que se dedicaran a estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Señoritas de esta capital por no haberse presentado al referido esta blecimiento.

29-Los paires o tutores de las alumnas indicadas quedan sujetos a las obligaciones pecuniarias a que se refiere el artículo 15 del Reglamento de Becas.

39-Conceder dicha pensión, a contar del 1º del corriente, a las alumnas Sara Carías, de Minas de Oro; Argentina Streber, de Amapala; y Altagracia Ter-

cero, de Comayagüela 49-Las agraciadas quedan sujetas a las obligaciones establecidas en las leves y reglamentos referentes a los bequistas del Estado y especialmente a servir al país cuando hayan concluido sus estudios, en los puestos que se les designe, con el sueido que corresponda, de preferencia en las escuelas primarias del municipio de su origen o de cualquiera otro del departamento respectivo, por un tiempo igual al que hubieren disfrutado de la beca.

-La imputación se hará a la Partida 4^h. Sección 1^a, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General. -- Comuniquese.

López G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico O. Canales.

Tegucigalpa, 11 de abril de 1923. El Presidente

ACUERDA!

Autorizar la erogación de (\$ 14.70) catorce pesos setenta centavos, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se mandarán pagar al señor don Fernando A. Pérez. por 1.400 pliegos de papel, a (\$ 1.05) un peso cinco centavos el ciento, que se necesitan para el servicio de esta oficina La imputación se hará a la Partida 6º. Capítulo VI. Ramo de Instrucción Pública, del Pre supuesto General de Gastos.—Comuní-

El Secretario de Estado en el Despacho

de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 11 de abril de 1928.

Vista la solicitud presentada con fecha 2 del cortiente mes por el joven César Valladares, Maestro de Instrucción Primaria y veciño de esta ciudad, en la cual manifiesta: que en el propósito de dedicarse a estudios de bachillerato, pide se le conceda la equivalencia de algunas materias que aprobó para obtener el grado de Maestro de Instrucción Primaria, con las correspondientes al plan de es tudios para optar al título de bachiller en ciencias y letras.

Oído el parecer favorable del Director

del Instituto Nacional; y

Considerando: que, el peticionario ro fue bequista y que con la certificación que acompaña comprueba haber sido examinado y aprobado en todas las ma-terias de la Enseñanza Normal, bajo el Plan de Estudios de 1914, y que la equi-valencia resulta de la comparación de este Plan con el de Bachillerato del mis mo año; el Presidente

ACCERDA:

Declarar la equivalencia que se solicicita, debiendo cursar el peticionario, para el fin que se propone, las materias siguientes: Francés 1º, 2º, 3º, 4º y 5º cursos; Inglés 4º y 5º cursos; Fisiología e Higiene, Trabajo Mannal y Geome tría, 29 y 3er. cursos; Algebra y Gonio-metría 4º curso; Contabilidad 4º y 5º cursos; Filosofía. 49 y 59 cursos; Castellano. 59 curso; Trigonometría y Nociones de Topografía; Química Orgánica y Cosmografía.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 11 de abril de 1923.

El Presidente

ACUREDA:

Autorizar la erogación de (\$ 48.00) cuarenta y ocho pesos mensuales, a con-tar del 1º del corriente y por los meses que faltan del presente año económico, que se pagará al Director de la Acade-mía de Bellas Artes, profesor don Alejandro del Vecchio, como subsidio con que el Gobierno syuda a pagar la enque el Gobierno ayuda a pagar la en-señanza de los jóvenes siguientes: Flo-rinda Suszo, Emilio R. Zelaya, Raúl Aguilar. Ernesto Zelaya E., Mauricio Padilla R., Rafael Zelaya G., José Mª Mejía, Concepción Sobalvarro, Nicolasa Cálix M., Mariano E. Montis, Francisca de Aguilar y Flora S. de Mendieta, La imputación de este gasto se hará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Insa trucción Pública del Presunuesto Gene trucción Pública, del Presupuesto General de Gastos. — Comuniquese.

LOPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho. de Instrucción Pública,

Federico C. Canalez.

Tegucigalpa, 12 de abril de 1928.

Vista la solicitud presentada por el doctor don Romeo Fortín Magaña, originario de la ciudad de San Salvador, residente en esta ciudad, pidiendo se le incorpore en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, en virtud del título de doctor en Juris» prudencia y Ciencias Sociales que le fue conferido en la Universidad de El Salvador el catorce de octubre de mil novecientos diez y nueve.

Oldo el parecer favocable del Decano

en la expresada Facultad; y

Considerando: que el peticionario ha presentado el título de que se ha hecho referencia debidamente legalizado y que se ha establecido su identidad personal;

Por tanto: el Presidente de la República, en observancia del artículo del Tratado General de Paz y Amistad celebrado en Washington el 20 de diciembre de 1907,

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud.—Comuníquese.

LOPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 12 de de abril 1928.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$1.500.00) mil quinientos pesos oro, que por la oficina que el ministerio de Hacienda de signe, se pagarán al señor Director Ge-

neral de Instrucción Primaria, profesor don Luis Landa, para el tiraje de 10.000 ejemplares del Libro Tercero de Arit-mética por don Manuel Soto, que se imprimirán en la República de Chile. La imputación se hará al Capítulo VI, Partida 1ª, Ramo de Instrución Pública, del Presupuesto General de Gastos.-Comuníquese.

LÓPEZ G

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 12 de abril de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se mandarán pagar al Director e Inspector Departamental de Instrucción Primaria del departamento de Comayagua, pro-fesor Luis Amílcar Raudales, para la compra de una mesa y dos sillas que necesita para el servicio de su oficina. imptuación se hará a la Partrida 6ª Ca pítulo VI. Ramo de Instrucción Pública. del Presupuesto General de Gastos. Comuniquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales

Tegucigalpa, 13 de abril de 1923. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$18.00) diez y ocho pesoa, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se pagará a los señores J. Rössner & Co, de esta ciudad, valor de 1.000 sobres para servicio de esta oficina, según factura Nº 1.152. La imputación se hará a la Partida 6ª, Capítulo VI. Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuniquese

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 13 de abril de 1923

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Profesor Auxiliar de la clase de Trabajos Manuales de la Escuela Normal de Varones, por los últimos meses del presente ano económico, con el sueldo de (\$ 60 00) sesenta pesos mensuales, al señor don Alejandro del Vecchio. La imputación se hará a la Partida 6º, Capítulo VI, Ramo de Ins trucción Pública, del Presupuesto Gene ral de Gastos.—Comuníquese.

López G. •

El Secretario de Estado en el Despade Instrucción Pública.

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 14 de abril de 1923.

En atención a los méritos y antitudes de los señores abogados don Francisco Escobar, don Antonio R. Reina, don Escobar, don Antonio R. Reina, don Normal de Señoritas, en el presente año Silverio Lafnez, don Esteban Guardiola económico, sobre la cantidad que le asigy don Luis Landa, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlos Vocales del Consejo Supremo de Instrucción Pública, durante el presente año. - Comuniquese.

LOPEZ G

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 16 de abril de 1928. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se pagarán a don Augusto C. Coello, valor de 100 ejemplares de su obra titu-lada «El Tratado de 1843 con los indica moscos», y que el Gobierno compra para servicio de las Escue as Nacionales. La imputación se hará a la Partida 69. Capitulo VI. Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General. -- Comuníquese.

LOPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico G. Canales

Tegucigalpa, 16 de abril de 1923 El Presidente

ACCERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 300 00) trescientos pesos, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se pagarán a la señorita Mercedes Grá diz, valor con que el Gobierno le ayuda para que termine sus estudios de Magisterio en la ciudad de Guatemala. Las imputación se hará a la Partida 3ª. Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, sus próximas sesiones.—Comuníquese. de Presupuesto General de Gastos. -- Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 17 de abril de 1923.

cargo de profesor de las asignaturas de de Varones de esta capital, en el pre-Geometría Analítica y Topografía y sente año económico, sobre la cantidad Agrimensura Legal de la Facultad de que le asigna el Presupuesto General Ciencias, el Presidente

ACUERDA:

Admitirsela, dándole las gracias por los servicios prestados; y nombrar en su lugar para que lo sustituya en dichas asignaturas, al de igual título don Joaquin Pacheco, quien devengará el suel Superior de Cuentas para que registre do asignado en el Presupuesto Especial dicho exceso bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, haciendo la imputar fecha enque comience a prestar sus ser ción a la Partida 18, Sección 18, Capítulo fecha enque comience a prestar sus ser vicios. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 17 de abril de 1923

Habiéndose excedido en (\$ 2.169.00) dos mil ciento sesenta y nueve pesos, el Presupuesto de Gastos de la Escuela na el Presupuesto General de Gastos a

dicho establecimiento, el Presidente de la República de contormidad con el artículo 14, No. 69, de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas

ACUERDA:

1º-Requerir al expresado Tribunal Superior de Cuentas, para que registre dicho exceso, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, haciendo la imputación a la Partida 2ª, Sección 1ª, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos

2º-Mandar que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuniquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 17 de abril de 1923.

Habiéndose excedido en (\$ 1.160.00) mil ciento sesenta pesos, el Presupuesto de Gastos de la Escuela de Comercio, en el presente año económico sobre la cantidad que le asigna el Presupuesto General de Gastos a dicho establecimiento, el Presidente de la República, de conformidad con el artículo 14, Nº 6º, de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

ACUERDA:

1º-Requerir al expresado Tribunal Superior de Cuentas, para que registre di cho exceso bajo la responsabilidad Poder Ejecutivo: haciendo la imputación a la Partida 18, Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos; y

29 - Mandar que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en

LOPEZ G.

El Secretario de Estado en el Desuacho de Instrucción Pública.

Feder co C. Canales.

Tegucigalpa, 18 de abril de 1923.

Habiéndose excedido en (\$ 4.111.00) Vista la renuncia interpuesta por el cuatro mil ciento once pesos, el Preseñor ingeniero don Amado Cuéllar, del supuesto de Gastos de la Escuela Normal de Gastos a dicho establecimiento, el Pre sidente de la República, de conformidad con el artículo 14, Nº 69, de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas,

ACUERDA:

19 Requerir al expresado Tribunat IV, Ramo de Instrucción Pública, det Presupuesto General de Gastos; y

29-Mandar que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional es sus próximas sesiones. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 20 de abril de 1923. El Presidente

ACUERDA:

19-Conceder al joven Itionisio Cárt denas, vecino de la ciudad de Yoro, desde el 19 de febrero del corriente affo, la pensión de (\$ 2500) veinticinco pe sos mensuales, para que haga estudios de Magisterio, en la Escuela Normal de Varones de esta capital.

29-El agraciado queda sujeto a todas las obligaciones establecidas en la ley y reglamentos referentes a los bequistas del Estado, especialmente a servir en el país, cuando haya concluido sus estudios en los puestos que se le designen con el sueldo que corresponde, de preferencia en las escuelas primarias del municipio de su origen o en cualquiera otro del departamento respectivo, por un tiempo igual al que hubicre permanecido en el establecimiento por cuenta del Estade: y

39—El pago de dicha pensión se hará por la Caja Nacional, imputándose el gasto a la Partida 4º, Sección 1º, Capítulo IV, Ramo de Intrucción Pública, dei Presupuesto General de Gastos. Comuniquese.

LOPEL G

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico (. Canoles.

Tegucigalpa, 20 de abril de 1923. El Presidente

ACCERDA:

-Conceder a la joven María de Jesús Rivera, vecina de La Esperanza, desde el 19 del mes de marzo recién pasado. la pensión de (\$ 25.00) veinticinco pesos mensuales, para que haga estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Se-fioritas de Santa Rosa de Copán.

29-La agraciada queda sujeta a todas las obligaciones establecidas en la la ley v reglamentos referentes a los bequistas del Estado, especialmente a servir en el país cuando haya concluido sua estudios en los puestos que se le designen con el sueldo que corresponde, de preferencia en las escuelas primarias del municipio de su origen o en cualquiera otro del de partamento respectivo, por un tiempo igual al que hubiere disfrutado de la

beca; y
3º El pago de dicha pensión se hará por
Ministerio de Hacienda la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, imputándose el gasto a la Partida 4º, Sección 1º, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Praupuesto General de Gatos. -- Comuníquese.

López G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico O. Canales.

Tegucigalpa, 23 de abril de 1923. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 43.75) cuarenta y tres pesos setenta y cinco centavos, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se pagará a la Farmacia Popular de A. Bernhard & Co., de Comayagüela, valor de las medicinas suministradas por aquel establecimiento a la Escuela Normal de Sefioritas guientes: Fisiología e Higiene 3er curso; de esta capital, durante el mes de marzo Inglés, 39, 49 y 59 curso; Moral e Insrecién pasado. La imputación se hará a trucción Cívica, 29, 39, 49 y 59 curso; Gor

trucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.-Comuniquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales

Tegucigalpa, 25 de abril de 1923. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 17.50) diez y siete pesos cincuenta centavos, valor de cinco botellas de alcohol que el Administrador de Rentas de este departamento, entregó al Director de la Escuela Normal de Varones, ingeniero Pompilio Ortega. La imputación de eate gasto se hará a la Partida 6º, Capítu lo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos. Comuniquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 27 de abril de 1923.

Vista la solicitud presentada por don Jesús Castillo Alvarado, mayor de edad. estudiante y vecino de la ciudad de Chi-nandega, República de Nicaragua, en la cual pide se le declare la equivalencia de los estudios de 2a. Enseñanza que hizo en los Colegios: Instituto Pedagógico de Varones; Colegio de Varones e Ins-tituto Nacional Central de Varones de Managua, con las similares del Plan de Estudios para la Enseñanza Secundaria de esta República: y que se autorice al Director del Instituto Nacional para que se le extienda matrícula en el curso que corresponda.

Visto, asi mismo, el informe del Direc tor del último establecimiento mencionado, en el cual manifiesta que es de parecer que se conceda la equivalencia solicitada en las asignaturas que tiene apro badas; y

Considerando: que el peticionario, las certificaciones que acompaña, debidamente legalizadas, comprueba que ha cursado y ha sido aprobado en las asignaturas de Castellano, 10, 20, 30, 40 y 5º curso; Francés, en los mismos curson; Inglés, 10 y 29 curso; Aritmética, 19 y 2º cursos: Geografía e Historia de Honduras; Botánica; Fisiología e Higiene. 1º y 2º curso; Moral e Instrucción Cívica lercurso; Caligrafía y Dibujo en todos los cursos; Gimnasia en todos los cursos; Geometría Plana; Zoología; Geografía e Historia de Centro América; Algebra, 19 y 2º cursos; Geometría del Espacio; Mineralogía y Geología; Geografía e Histo ria de América; Geografía e Historia Universal en sus dos cuisos; Filosofía, ler. curso y Cosmografía, el Presidente

ACUERDA:

1º- Declarar la equivalencia solicitada en las referidas asignaturas.

20 - Declarar, asimismo, que el señor Castillo Alvarado, para poder optar al ti tulo de Bachiller en Ciencias y Letras debe cursar y aprobar las asignaturas si la Partida 6ª, Capítulo VI. Ramo de Ins niometría; Contabilidad, 49 y 50 curso;

Física, 4° y 5° curso; Química 4° y 5° curso; Trigonometría y Nociones de Topegrafía del 59 curso y Filosofía del 59

curso; y

3º-Autorizar al Director del Instituto Nacional para que le extienda matrícula en las materias que pueda llevar en el corriente año, procurando que se mantenga, en cuanto sea posible, la graduación de la enseñanza. - Comuníquese.

LOPEZ G

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 27 de abril de 1923. El Presidente

ACUERDA:

Nombrar el personal administrativo y docente del Colegio "La Fraternidad" y Sección Normal y Primaria anexa, de la ciudad de Juticalpa, para el año académi-co que principió el 19 de febrero del corriente año, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Rafael Peña; Sub-director, J. M. Sarmiento; Secretario, Nicolás Cruz G.; Inspector, Santos Valladares; Escribiente, Carlos F. Portillo.

PERSONAL DOCENTE

SECCIÓN NORMAL

Primer Curso

Castellano, Trinidad Casco; Inglés, Félix Cerna; Matemáticas (Arit), Trini Félix Cerna; Matemáticas (Arit), Trinidad Casco; Geografía e Historia de Honduras, Nicolás Cruz G.; Pedagogía (Historia de la), Santos Valladares; Moral y Urbanded Nicolás Cruz C. Diluminado Nicolás C. Dil nidad, Nicolás Cruz G; Dibujo, Nicolás Cruz G.; Caligrafía, Nicolás Cruz G.; Trabajos Manuales, Rafael Peña, Trabajos Manuales, (señoritas) Cruz de Peña.

Segundo Curso

Castellano. Cruz de Peña; Inglés, Fén lix Cerna; Matemáticas. (Alg.) Justo Gómez Osorio; Botánica, J. M. Sarmiento; Geografía e Historia de Centro América. Nicolás Cruz G; Pedagogía, (Rcon. Esc.) Abel Fonseca Flores; Agricultura, (Est. Pract.) Juan Cálix Palma; Instrucción Cívica, Juan Cálix Palma, Dibujo, Rafael Peña; Trabajos Manuales. Rafael Pena; Trabajos Manuales (senoritas), Cruz de Peña.

Tercer Curso

Castellano, Rafael Pena; Inglés, Félix Cerna; Matemáticas. (Geometría) Andrés Felipe Díaz; Zoología, José María Sarmiento; Fisiología e Higiene, Trinidad Casco; Física. José María Sarmiento; Geografía e Historia Universal J. M. Sar-miento; Pedagogía. (Psicologí) Antiés Felipe Díaz; Agricultura, Juan Cálix Palma; Instrucción Cívica, Andrés Felipe Díaz; Dibujo, J. Antonio Navarro; Economía Doméstica, Justa Osorio R

Quarto Curso

Castellano, Rafael Peña; Mineralogía José M. Sarmiento; Química, José Mª Sarmiento; Geografía e Historia Univer-Sarmiento; Pedagogía, sal, José sal, José : Sarmiento; Pedagogía, (Metódica y Leg. Escolar), Abel Fonseca Flores; Higiene Escolar, Cruz de Peña; Instrucción Cívica. Andrés Felipe Díaz; Práctica Escolar, Abel Ferisera Flores; Dibujo, J. Antonio Nature; Reculamia Doméstica, Cruz de Peña.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

Primer Curso

Castellano, Tripidad Casco; Francés, Félix Cerna; Ing'és, Félix Cerna; Mate-máticas (Aritmética), Trini tad Casro; Ciencias Naturales, (Botánica) José Mª Sarmiento; Geografía e Historia Patria, Nicolás Cruz G.; Fisiología e Higiene, José Mª Sarmiento; Moral e Instrucción Cívica, Nicolás Cruz G.; Caligrafía y Di-bujo, Nicolás Cruz G.; Trabajos Manuales. Rafael Pets.

Segundo Curso

Castellano, Cruz de Peña; Francés, Félix Cerna; Inglés, Félix Cerna; Matemáticas. (Arit, y Geom Plana) Andrés Felipe Díaz; Ciencias Naturales. (Zoología) José Mª Sarmiento: Geografía e Historia de Centro América. Nicolás Cruz G.; Fisiología e Higiene, José Mª Sarmiento: Moral e Instrucción Cívica, Juan Cálix P; Caligrafía y Dibujo, Kafael Peña; Trabajos Manuales, Rafael Peña.

Cuarto Lurso

Castellano, Justo Gómez Osorio; Fran cés, Félix Cerna; Inglés, Félix Cerna; Matemáticas (Algebra y Goniometría), Andrés Felipe Díaz; Contabilidad, José María Aguiluz; Física, José María Sarmiento; Química, José María Sarmiento: Geografía e Historia Universal, José María Sarmiento; Filosofía, Justo Gó-mez Osorio; Instrucción Cívica, Andrés Felipe Díaz; Caligrafía y Dibujo, J. Ane tonio Navarro; Trabajos Manuales, Ra fael Peña.

Quinto Curso

Castellano, Rafael Peña: Francés: Félix Cerna; Inglés, Félix Cerna; Mate máticas, (Trig y Top) Justo Gómez Osorio; Contabilidad, José María Aguiluz; Física, José María Sarmiento; Química, Jose María Sarmiento; Geografía e Historia Universal, José María Sarmiento; Cosmografía, José María Sarmiento; Filosofía, Justo Gómez Osorio; Instruc. ción Cívica, Andrés Felipe Díaz.

CLASES GENERALES

Solfeo y Cantos Escolares, Andrés Quiñonez; Gimnasia y Juegos Escolares, (niñas) Cruz de Peña; Gimnasia y Juegos Escolares, (varones) Juan Augel Zapata.

ESCUELA PRIMARIA ANEXA

Quinto Grado, Juan Cálix Palma; Cuarto Grado, Santos Valladares.—Coa wwwfauese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C Canales.

AVISOS

Yacencia de una herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado 20 de Letras del departamento, hace saber: que en sentencia pronunciada por este Juzgado, con fecha 12 del mes de mayo actual, se declaró Jacente la herencia intestada del señor don Cosme Molina, vecino del municipio de San Marcos da Colón; lo que se anuncia para los la primera copia de la escritura autorizada por datos que necesitaren los interesados. electror del articulo 1.187 del Código Civil. el Juez de Paz del pueblo de Sabanagrande, en Cheluteos/116 de mago de 1924.

15--1

ийчэ José N. Figueroa.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Daspacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: Registro y Depósito de una Marca —Señor Ministro de Fomento —Como apoderado de la John Walker & Sons, Limited, de Dunster House, 12 Mark Lane, Londres E. G., Inglaterra, destiladores, vengo a pedirie el registro y depósito de la marca inscrita en dicha nación con el No. 28 359, el 1º de agosto de 1923, consistente en una etiqueta rectangular en la que se ve al lado izquierdo una corona formada por un sello con las letras W & S. sostenido a los lados por dos ardillas y sobre el que se halla la representación de una mano humana encima de un rollo de papel. Más encima se ve una cinta sobre la que se lee: "Con fido", y debajo del escudo otra en la que se lee: "Gold Berry".—A la derecha de dicho escudo y extendión dose sobre toda la etiqueta hay estas palabras escritas con letra ingle sa antigua: "Old Highland Whisky" y debajo de el las estas otras: "John Walker & Sons Kilmarnock", que expresan el nombre y dirección de losfabricantes; la cual usa mi representada para distinguir vincs y espíritus, aplicándola por medio de etiquetas de diversos tama-



los fabricantes; la cual usa mi representada para distinguir vincs y espíritus, aplicándola por medio de etiquetas de diversos tamaños y colores a los envases que contienen los productos.—Acompaño el poder, para que se razone: los demás documentos de ley y el clisé, y suplico a Ud. resolver de conformidad e petición, previos los trámites de ley.—Teguciga pa. 17 de junio de 1924.—José Maria Casco".—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Teguciga pa. 17 de junio de 1923.

José B. Henriquez

de este departamento, hace saber: que el día de cuatro manzanas de extensión, cercada de de hoy se ha presentado a esta oficina, para su inscripción, la primera copia de la escritu con cuatro árboles frutales, aguacates, sita en ra autorizada por el Juez de Paz del pueblo de Sabanagrande, en este departamento, por la cual Dionisio Díaz vende a doña Trinidad S. de Rivera, un solar de veintisiete varas de los herederos de don José Manuel Muñoz, calargo por diecisiete de ancho, en el cual hay mino de por medio; al Oriente, posesión de dos construida una casa de bahareque, cubierta de teja, de diecisiete varas de largo por cinco varas tres cuartas de ancho, con un corredor de diez y media varas de ancho, limitado todo así: el derecho del uso del agua que corre por la al Norte, solar y casa de don Bernardo Rivera, calle de por medio; al Sur, casa y solar de será de treinta varas lo que corresponde a don don Luis Rivera Zúniga y solar de don Diego Rafael Rivera; al Oriente, casa de don Bernar do Rivera, calle de por medio, y al Poniente, casa y solar de los herederos de don Salomé Fonseca, todo radicado en el pueblo de Sabanagrande, y cuya venta se hizo por la suma de artículo 2.332 del Código Civil.—Tegucigalia, ochocientos pesos plata. No habiendo ante 17 de julio de 1924. cedente inscrito se hace saber al público para 21-21-21 los efectos del artículo 2 322 del Código Civil -Tegucigalpa, 17 de julio de 1924.

CARLOS CASTILLO G.

El infrascrito. Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el día de hoy se ha presentado, para su inscripción, la primera copia de la escritura uatorizada por el Juez de Paz del pueblo de Sabanagrande, de éste dapartamento, por la cual, don Dionisio Diaz vende a don Luis Rivera Zúniga una zona de terreno ejidal, como de ocho manzanas de extensión, cercada de piedra, canjo, alambre y madera, sita en el punto "El Bobo" en aquel municipio, cultivado en parte de zacate de guinea siendo sus limites: al Norte, con terreno de los herederos de don José Manuel Núñez, al Sur, con trabajo de don José María Díaz y de don Tomás Mejía, camino de San Patricio de por medio: al Oriente, con posesión de don Tomás Meiía: v al Poniente, c

bajo de los herederos de Núñez, los cercos que el terreno descrito, son mediacolindan c

No habiendo antecedente inscrito, se iunio de 1492.

21-21-21

CARLOS CASTILLO G.

de este departamento, hace saber: que el día sual de (\$ 200.00) doscientos pesos platade hoy se ha presentado, para su inscripción, En esta Dirección se darán todos los el Juez de Paz del pueblo de Sabanagrande, en este departamento, por la cual doña Mercedes Sierra v. de Castro vende a la señora Trinidad

El infrascrito, Regstrador de la Propiedad S de Rivera una zona de terreno ejidal como piedra y zanjo, cultivada de zacate de guinea el punto San Patricio del municipio de Sabanagrande, y limitado: al Norte, con possión de don Luis Rivera Zúniga; al Sur, terreno de José María Díaz, travesía de por medio, medianera, y al Poniente, posesión de don Manuel Silva, travesía de por medio; tiene la pose quebrada de San Patricio, como ribereña, que José María Díaz, y el resto a la compradois señora Trinidad S. de Rivera cuya venta se hizo por el convenido precio de quinientos pesos plata. No habiendo antecedente inscrite se hace saber al público para los efectos del

CARLOS CASTILLO G.

El infrascrito, Administrador de Rentas del de partamento de Copán, hace saber: que con fecha veintitrés de abril del año pasado, 1988, presentó a esta Administración el Síndies Municipal del pueblo de Dolores, de este departamento, denunciando como nacional una faja de terreno situada en jurisdicción da di-cho pueblo, compuesta de tres cabalierías de extención superficial, poco más o menos, pr pla para la agricultura y ganadería, y a la que da el nombre de "Zapotal," cuyos linderos son: al Norte, con sitio de Río Chiquito, de los senores Cardoza: al Oriente, con terrenos de Brazo Seco, de Santos Alvarado y Pasquinguai; 👪 Sur, con ejidos de Dulce Nombre y Concepción; y al Occidente, con terreno de Vega Redonda. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-Santa Ross, 10 de junio de 1924.

SALVADOR R. ORELLANA.

Remate de una contrata postal

Se pone en conocimiento del público hace saber al público para los efectos del artí- que, el día lunes 21 del corriente, a las culo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 17 de 3 p. m., se rematará en esta Dirección General la contrata para el transporte de la correspondencia entre esta capital El infrascrito, Registrador de la Propiedad y Yuscarán, bajo la base del pago men-

EL DIRECTOS.

Tip. Nacional. - Avenida Cervantes.